



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**ACUERDO No.**

**LXVII/URGEN/0054/2021 I P.O.**

**UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE. -**

## **Urgente Resolución**

La suscrita, **Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y representante del Partido de la Revolución Democrática acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, a efecto de exhortar a diversas autoridades con la finalidad de que sean garantizados y reconocidos los derechos del Pueblo Pima, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante la composición pluricultural y la riqueza étnica que sustenta el origen de nuestra nación, ha resultado de vital importancia, a través de muchos años, impulsar políticas y mecanismos para que sean reconocidos y garantizados los derechos de los pueblos originarios.

El grado de importancia se encuentra reconocido en nuestro máximo ordenamiento jurídico. En relación a la materia que motiva la presente iniciativa, cobra relevancia observar lo dispuesto por el artículo 2 constitucional, particularmente las fracciones IV<sup>1</sup> del apartado A y III<sup>2</sup> del apartado B.

---

<sup>1</sup> Artículo 2o.

...

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

...

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

<sup>2</sup> ...



Del texto constitucional antes citado, es dable asegurar que el Estado Mexicano, a través de las instituciones competentes, tiene la obligación de impulsar mecanismos para preservar y enriquecer todos los elementos que constituyan la cultura e identidad los pueblos originarios, así como asegurarles un efectivo acceso a los servicios de salud.

En nuestro Estado, particularmente en el municipio de Madera; el cual forma parte del primer distrito que represento en este Congreso, se encuentran catorce comunidades que integran el Pueblo Pima O'oba.

En mayo de 2020, las autoridades de este Pueblo, acordó realizar un Censo con el que fuera posible conocer datos estadísticos en relación a la población integrante, dado que por las mismas condiciones geográficas del municipio, así como de sus usos y costumbres, las comunidades se encuentran dispersas en la Sierra de nuestra entidad y del propio municipio de Madera.

No es desconocido por las autoridades de este Pueblo que los censos aportados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tienen especial importancia, ya que son indicadores que funcionan como base para la determinación de políticas públicas, programas sociales y en general,

---

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

...

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.



para la toma de decisiones en el sector público. En este sentido, han tenido conocimiento que en los datos aportados por el Censo 2020, han sido eliminadas cuatro comunidades Pima O'oba, lo cual es considerado como una violación a sus derechos respecto a preservar su cultura a través del reconocimiento de personas representantes de esta etnia.

Con la anuencia de la Asamblea del Pueblo Pima O'oba, el Gobernador Tradicional Ismael Sandoval Quiñones, ha solicitado al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que sea reconocida la información relativa a las comunidades que se han dejado de señalar como existentes y que él ha recabado por medios propios, producto de estar en constante comunicación y visita con sus comunidades.

Además de proponer por parte del Gobernador Tradicional en el mismo oficio remitido al Instituto, que se conformaran mesas de trabajo con las instancias competentes para que se corroboren y reconozcan los datos aportados y preservar sus comunidades.

En el mismo tenor, he sido informada que no se han realizado las jornadas de vacunación contra Covid19, en estas comunidades, por lo que es necesario realizar un atento llamado con la finalidad de que sea garantizado este derecho y se ponga a su disposición y alcance, este medio para preservar su salud, particularmente ante el escenario de salud que todos conocemos.

Por otra parte, es necesario también que se facilite a través de la Dirección del Registro Civil, los procedimientos para la rectificación de las Actas del Estado Civil, mediante vía administrativa, ya que, en muchos casos, los documentos de identificación de los habitantes de las comunidades



indígenas no coinciden con el nombre que ellos reconocen, lo que en consecuencia dificulta la realización de tramites, además de la incertidumbre jurídica que de esto resulta.

Como representante popular, encuentro necesario elevar las solicitudes que aquí se plantean a efecto que sean impulsados y garantizados mecanismos para hacer efectivos los derechos del Pueblo Indígena Pima, además de que sean resueltas estas necesidades.

En merito de todo lo antes expuesto, es que acudo a esta Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 169, 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente al Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a efecto que sean reconocidos los datos aportados por el Gobernador Tradicional del Pueblo Pima, respecto a la existencia de habitantes en cuatro de las comunidades no señaladas en el Censo del año 2020, y/o de ser necesario se realice el Censo en el municipio de Madera en general para conocer si se encuentran dispersos más habitantes del Pueblo Pima.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**"2021, Año del Bicentenario de la consumación de la Independencia de México"**  
**"2021, Año de las Culturas del Norte"**

Los datos aportados por el Pueblo Pima, son los siguientes:

1. La existencia de 43 familias, que representan un total de 170 habitantes en la Comunidad de "El Cable".
2. La existencia de 47 familias que representan un total de 200 habitantes en la Comunidad de "Mesa Blanca".
3. La existencia de 17 familias que representan un total de 55 habitantes en la Comunidad de "T-Núñez".
4. La existencia de 27 familias que representan un total de 94 habitantes en la Comunidad de "El Garabato".

**SEGUNDO.** - La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente al Gobierno Federal, a través de los Titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría del Bienestar, a efecto que se realicen a la brevedad jornadas de vacunación contra el Covid19, en las comunidades indígenas del Municipio de Madera, garantizando así su derecho al acceso a los servicios de salud, y se informe a esta Soberanía las acciones realizadas.

**TERCERO.** - La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente a la Dirección del Registro Civil del Estado, a implementar mecanismos para facilitar a los habitantes de las comunidades indígenas del municipio de Madera, la rectificación de Actas, por la vía administrativa, de conformidad con el Código Civil del Estado y el Reglamento Interior del Registro Civil.

**CUARTO.**- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente a la Secretaría de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**"2021, Año del Bicentenario de la consumación de la Independencia de México"**

**"2021, Año de las Culturas del Norte"**

Educación Pública y a la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado, a efecto de conformar mesas de trabajo en coordinación con las autoridades tradicionales indígenas del Pueblo Pima de Madera, con la finalidad de hacer efectivo el derecho a garantizar e incrementar los niveles de escolaridad básica, capacitación productiva y educación superior, en su lengua originaria.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O** en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

**Atentamente**

**Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**

Esta firma corresponde a la Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, de urgente resolución, a efecto de exhortar a diversas autoridades con la finalidad de que sean garantizados y reconocidos los derechos del Pueblo Pima.